1. GENERALIDADES	
***Fecha de Elaboración del Estudio**:*	02 DE OCTUBRE DE 2023
***Secretaria Solicitante**:*	SECRETARIA DE CULTURA
***Naturaleza**:*	PRESTACION DE SERVICIOS
Proceso de Selección	LICITACIÓN PÚBLICA

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación:	El artículo 2° de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", por su parte, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*",' establece que la finalidad de la función administrativa es "*buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*." Es labor de la secretaria de Cultura del municipio posibilitar espacios culturales a todos los miembros de su comunidad, atendiendo lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 que señala "*El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades…"*, La cultura, entendida como un derecho humano, permite, a través de las prácticas artísticas, generar cambios que mejoran las condiciones de vida de las personas y las comunidades, adicional éstas llegan a convertirse en una herramienta de diálogo, de participación y de construcción colectiva, que contribuye al desarrollo de la ciudadanía de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. En otras palabras, el arte y la cultura se pueden considerar como un objeto de transformación individual y colectiva, que a partir de trabajos lúdicos y experimentales propician a las personas otras formas de relacionarse con ellos mismos y con los demás. La Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias". Señala en su artículo 17 El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. El Concejo del municipio del Mosquera mediante el Acuerdo 04 de 2012, "Por medio del cual se le da nombre a la semana cultural del municipio de Mosquera, Cundinamarca, denominándola: Festival Cultural, Deportivo y Recreativo "Recrearte" y se dictan otras disposiciones", designó a la Secretaría como la entidad encargada de planear, organizar, desarrollar y evaluar la diversa agenda cultural y deportiva que se lleva a cabo anualmente en el marco del Festival Recrearte. Dentro del plan de desarrollo municipal **"JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023"** se encuentra el programa denominado ***ARTE Y CULTURA FUENTE DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO,*** el cual tiene como objetivo: promover una serie de actividades y acciones con el propósito de hacer partícipe a toda la población que habita el Municipio de Mosquera. Establecido, así las cosas, la Secretaria de Cultura tiene como meta *Garantizar la realización de tres (3) Festivales Recrearte con la integración y participación de los niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores, durante el cuatrienio.* Dando cumplimiento a la normatividad municipal se planea para la vigencia 2023 llevar a cabo la décimo sexta versión del Festival Cultural, Deportivo y Recreativo "Recrearte", entre el 24 de noviembre al 02 de diciembre de la presente anualidad. Se tendrán eventos en el parque principal, el coliseo y el parque cultural con tarimas fijas y en la Villa Olímpica Para los de bajo impacto se utilizarán los equipos de audio de los que dispone la Administración municipal.

	Para la inauguración se tiene previsto actividades desde las 2 de la tarde en el parque principal, con participación de los artistas mosquerunos; a las 7 de la noche se contará con la presentación de un grupo icónico de música folclórica del Caribe, una apuesta innovadora que se estrena ese día. Del 24 de noviembre al 02 de diciembre en el parque cultural se tendrán presentaciones de diversos artistas locales, por lo que se requiere tarima, techos, iluminación y equipos de audio y video necesarios para atender los distintos eventos planeados, así como el equipo logístico necesario para cubrirlos. En esa medida se realizarán las siguientes actividades: • el 24 de noviembre concierto inaugural en el Parque Principal. • el 25 de noviembre conicerto Gospel. • El 26 de noviembre evento deportivo, muestras artísticas y festival de tunas (entre otros eventos a realizarse del 26 al 28 de noviembre con talento mosqueruno.) • el 29 de noviembre concierto familiar • el 30 de noviembre evento empresarial y concierto joven. • el 01 de diciembre concierto retro. • el 02 de diciembre concierto de cierre en la Villa Olímpica. Por otro lado con el fin de generar un escenario de apertura de esta décimo sexta versión, se planea realizar un pre lanzamiento en un auditorio de relevancia cultural y artística el día 15 de noviembre; escenario que permitirá evidenciar el talento mosqueruno que se está gestando a través de las diferentes líneas de formación artística del municipio. Entre los fines que se proyectan con este evento, está llevar alegría y unión a los habitantes mosquerunos, apoyar el talento mosqueruno y a los artistas independientes, y generar turismo que impacte de manera positiva el comercio local. Para llevar a cabo toda esta programación en términos de calidad y efectividad, se requiere el alquiler de tarimas, para los puntos fijos, se hace necesario contar con una producción de tipo profesional, necesarios para cumplir con los estándares solicitados por los artistas y para lograr impactar en el público proyectado, tal es el caso de sistemas de sonido profesionales, backlines adecuados con la producción, iluminación, luces, tarimas, techos estructurales, generadores eléctricos, vallas y muros de contención, Video (circuito cerrado de TV), efectos para tarima y demás apoyos logísticos como coordinadores logísticos debidamente uniformados e identificados, con entrenamiento para actividades de logística. Cada una de las anteriores descripciones en las dimensiones necesarias para cada uno de los eventos. En cada caso los artistas pueden exigir elementos con características especiales de cada marca de acuerdo a su rider técnico, causa por el cual el contratista deberá asumir el cumplimiento de los requerimientos exigidos. En última instancia, se requiere para la completa ejecución de esta actividad, un personal idóneo que tengan las funciones de apoyo logístico de la actividad para realizar la adaptación de cada show, ya sea en los escenarios fijos de la administración o en la cama baja, incluido el manejo de los sistemas de sonido e iluminación. Luego de realizar un análisis acerca de estas necesidades, la administración municipal, ha determinado celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que demuestre experiencia y ejecute este tipo de servicios, poniendo a disposición de la administración todos los bienes y servicios que se han descrito en el presente análisis y que permita cumplir con la organización general del evento.
Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta más favorable según ponderación de elementos de calidad y precio a tener en cuenta (*aspecto económico, técnico y apoyo a la industria nacional*), siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.
3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*	
Modalidad de Selección de Contratista	**Licitación Pública**

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación.	Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato	*1676. PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE, ALQUILER DE EQUIPOS E INSUMOS DE PRODUCCION TECNICA NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL XVI FESTIVAL RECREARTE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA*

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	1 nivel SEGMENTO	2 nivel FAMILIA	3 nivel CLASE	4 nivel PRODUCTO
Iluminación y accesorios de escenarios y estudios	39000000	39110000	39112300	39112300
Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45000000	45110000	45111500	45111500
Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores.	45000000	45110000	45111800	45111800
Equipos Audiovisuales	52000000	52160000	52161500	52161500
Gestión de eventos	80000000	80140000	80141600	80141607
Logística	81000000	81140000	81141600	81141601
Tarimas y graderías	95000000	95130000	95131500	95131500
Organizaciones de eventos culturales	93000000	93140000	93141700	93141700

Descripción del bien o servicio:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:
Descripción de requerimientos para instalación del alumbrado navideño para el municipio de Mosquera

Las descripciones planteadas a continuación tienen en cuenta los requerimientos técnicos a nivel de montaje que debe tener en cuenta el proponente y potencial contratista, se presentan los requerimientos que debe tener cada una de las localidades durante la duración del contrato resultado del presente proceso de selección, es necesario indicar que para el desarrollo de cada una de las actividades en las ubicaciones presentadas el contratista debe desarrollar las actividades de traslado, montaje, prueba de equipos e instalaciones, seguridad de los mismos, logística para el correcto desarrollo del funcionamiento y el posterior desmonte y despeje de los lugares utilizados para el evento.

PARQUE PRINCIPAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**Numero De Dias**	**CANT**
1	Sistema de sonido line array profesional con promedio 139 db para ubicar en (PA), profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (Long throw) de marca reconocida	1	12
2	SUB-WOOFER profesional, para ubicar en (PA) de 18" de 2800 wts con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto Funcionamiento. De marca reconocida		6
3	PROCESADOR digital, para el funcionamiento del sistema, con su respectivo software de configuración idónea para el correcto Funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad. de marca reconocida		1
4	Consolas profesionales digital, 2 salidas estéreo, de 32 canales de entrada por 16 de salida almacenamiento de escenas, ecualizador full paramétrico, procesos dinámicos.de Marca reconocida		1
5	Sub Snake de 16 canales cada uno de 10 mts o Stage box digital		2
6	MONITOR DE PISO de uso profesional de 900 wts C/U.de marca reconocida		4

	7	MONITOR PARA SIDEFILL line array profesional auto-amplificado de 143 db spl DE 1800 WTS C/U.de marca reconocida		2
	8	SUB WOOFER PARA SIDEFILL profesional dobles de 1400 wts de marca reconocida		2
	9	MONITOR PARA DRUM FILL de 1400 wts c/u de marca reconocida		1
	10	SUB WOOFER PARA DRUM FILL de 1400 wts dobles de marca reconocida		1
	11	KIT DE MICROFONOS DE BATERÍA profesional que contengan 10 piezas con su respectivo clamp de marca reconocida		1
	12	MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL de marca reconocida		10
	13	MICROFONO PROFESIONAL PARA INSTRUMENTO de marca reconocida		18
	14	MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO para uso vocal de marca reconocida		2
	15	Combinador de antenas con su respectiva paleta para sistema inalambrico de uso vocal de marca reconocida		1
	16	CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra		18
		BACKLINE		
	18	Equipo de bajo con amplificador y cabinet 4x10 profesional de marca reconocida		1
	19	Batería profesional completa de marca reconocida 1 BASS DRUM 22 “ 1 SNARE 14" x 5.5" 1 RACK TOM 10” 1 RACK TOM 12” 1 FLOOR TOM 14” 1 FLOOR TOM 16” 1 DRUM THRONE (DW 9000) 1 DRUM CARPET 240x240 cm 1 SET CYMBALS 7 CYMBAL STANDS 1 HI HAT STAND 1 SNARE STAND 1 SINGLE BASS DRUM PEDAL	1	1
	20	Amplificador de Guitarra de 2 parlantes de 10 pulgadas de marca reconocida		1
		ILUMINACION		
	21	Robot / Cabezas Móviles Beam 7R de 1200 wts		8
	22	Cabezas móviles beam spot y wash 280 de 1200 wts		8
	23	Cabezas móviles Wash		4
	24	Pares luz cálida y fría OTUDOOR 200wts		8
	25	Bancos de Dimer y consola de programación profesional de marca reconocida	1	1
	26	Pares de led de 16 wts (R14/G14/B14/W14).		12
	27	Blinder de 2 bombillas		4
	28	Máquina de Humo de fusión con turbina profesional de marca reconocida		1
	29	Seguidor de 1.200 wts para eventos grandes		1
		GENERADORES ELECTRICOS		
	30	Generadores eléctricos de 175 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos descritos en este documento. (El servicio incluye, montaje, pruebas de iluminación, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje del mismos		1

31	Parcial eléctrica de 50 mts c/u de 3 fases, neutro y tierra		1
32	Dsitribuidores de energia		1
VIDEO			
33	Circuito cerrado de TV a tres (2) cámaras, Matrix, Switcher and Scaler 8 x 16 Kramer, Intercom Inalámbricos Telex de 4 valacas. UPS	1	1
34	Pantalla de led de 4x3 Pitch 5 MM CENTRAL		1
ESTRUCTURAS			
35	Sobre tarima de 2.40 mts por 2.40 mts con faldón 2 Carpas de 4mts x4mts	1	2
36	Diferenciales		8
37	Carpas 4x4 lona blanca para House Mix y BACKSTAGE		1
38	Techo de 12mts de frente x 10 mts de fondo a 7 mts de alto a 2 aguas con 4 patas con carpa de lona		1
39	Tarima de 12mts x 10mts de frente a 2.50 mts de altura con zona de trabajo de 4,80 x 4,80		1
40	Vallas de 1,50 por 1,80		20
41	Alquiler de 2 unidades portátiles sanitarias		2
PARQUE PRINCIPAL			
ITEM	**DESCRIPCION**		
1	Carpas de 4X4 en lona blanca con paredes laterales	**5**	**4**
2	Carpas de 6X6 en lona blanca con paredes laterales		**4**
3	Tarima de 8x12x40 centimetros de alto con faldon y dos escaleras		**1**
4	Carpa tipo Hangar de 12x6 con pared media luna de fondo		**1**
5	Sistema de sonido line array profesional para ubicación en (PA), de marca reconocida con promedio de 130 db		**8**
6	Sub dobles de 18" 2500 wts para ubicación en (PA)		**2**
7	Cajas line array de promedio 130 db y 100 grados cobertura horizontal para sidefill, marca reconocida		**2**
9	Monitores de piso de uso profesional de 900 wts C/U.de marca reconocida		**3**
10	Consola profesional digital, 2 salidas estéreo, de 32 canales de entrada por 16 de salida almacenamiento de escenas, ecualizador full paramétrico, procesos dinámicos.de Marca reconocida		**1**
11	1 Kit de bateria,1 mic inalambrico, 4 sm81/OH, 4 SM57, 4SM58, 4 cajas directas, 12 bases de mic		**1**
12	Amplificador para bajo 4x10 con cabezote		**1**
13	Pares de led tipo 64, dmx		**12**
14	Cabezas moviles tipo beam		**2**
15	consola de luces		**1**
16	Generadores eléctricos de 75 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos descritos en este documento. (El servicio incluye, montaje, pruebas de iluminación, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje del mismos		**1**
17	Máquina de Humo de fusión con turbina profesional de marca reconocida		**1**
18			
COLISEO MUNICIPAL			
ITEM	**DESCRIPCION**		
1	Sistema de sonido line array profesional con promedio 139 db (FOH) profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (Long throw) de marca reconocida	1	12
2	Cabinas DELAY outfill line array profesional con promedio 139 db (FOH) profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo. controlador digital para procesamiento de la señal, con su respectivo soporte rigging		4

	3	SUB-WOOFER profesional, para ubicar en FOH de 18" de 2800 wts con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto Funcionamiento. De marca reconocida		8
	4	PROCESADOR digital, para el funcionamiento del sistema, con su respectivo software de configuración idónea para el correcto Funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad. de marca reconocida		1
	5	Consolas profesionales digital de 32 canales de entrada por 16 de salida,2 salidas estéreo almacenamiento de escenas, ecualizador full paramétrico, procesos dinámicos de Marca reconocida		1
	6	Consolas profesionales digital de 48 canales de entrada por 16 de salida,2 salidas estéreo almacenamiento de escenas, ecualizador full paramétrico, procesos dinámicos de Marca reconocida		2
	7	Sub Snake de 16 canales cada uno de 10 mts		2
	8	MONITORES IN EAR PROFESIONAL de marca reconocida a 3 Vias en excelente estado		6
	9	MONITOR DE PISO de uso profesional de 900 wts C/U.de marca reconocida		4
	10	MONITOR PARA SIDE FIELD line array profesional auto-amplificado de 143 db spl DE 1800 WTS C/U.de marca reconocida		2
	11	SUB WOOFER PARA SIDE FIELD profesional dobles de 1400 wts de marca reconocida		2
	12	MONITOR PARA DRUM FILL de 1400 wts c/u de marca reconocida		1
	13	SUB WOOFER PARA DRUM FILL de 1400 wts dobles de marca reconocida		1
	14	KIT DE MICROFONOS DE BATERÍA profesional que contengan 10 piezas con su respectivo clamp de marca reconocida		1
	15	MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL de marca reconocida		10
	16	MICROFONO PROFESIONAL PARA INSTRUMENTO de marca reconocida		18
	17	MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO para uso vocal de marca reconocida		2
	18	Combinador de antenas con su respectiva paleta para sistema inalámbrico de uso vocal de marca reconocida		1
	19	MICROFONOS DE DIADEMA profesional de marca reconocida		8
	20	Tela , negra 100% poliester de ancho 150cm ,		100mts
	21	Combinador de antena con su respectiva paleta para sistema inalámbrico de uso vocal de marca reconocida		1
	22	CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra		18
		EFECTOS ESPECIALES		
	23	Lanza llamas	1	4
	24	Venturys		2
		BACKLINE		
	25	Equipo de bajo con amplificador y cabinet 8x10 profesional de marca reconocida	1	1

	26	Batería profesional completa de marca reconocida 1 BASS DRUM 22 “ 1 SNARE 14" x 5.5" 1 RACK TOM 10” 1 RACK TOM 12” 1 FLOOR TOM 14” 1 FLOOR TOM 16” 1 DRUM THRONE (DW 9000) 1 DRUM CARPET 240x240 cm 1 SET CYMBALS 7 CYMBAL STANDS 1 HI HAT STAND 1 SNARE STAND 1 SINGLE BASS DRUM PEDAL		1
	27	Amplificador de Guitarra de 2 parlantes de 10 pulgadas de marca reconocida		1
	28	STAND PARA GUITARRAS de marca reconocida		2
	29	STAND PARA BAJO de marca reconocida		1
	30	Congas profesionales de marca reconocida		1
	31	Timbales profesionales de marca reconocida		1
	ILUMINACION			
	32	Robot / Cabezas Móviles Beam 7R de 1200 wts	1	8
	33	Cabezas móviles beam spot y wash 280 de 1200 wts		10
	34	Pares luz cálida y fría OTUDOOR 200wts		8
	35	Bancos de Dimer y consola de programación profesional de marca reconocida		1
	36	Pares de led de 16 wts (R14/G14/B14/W14).		16
	37	Blinder de 4 bombillas		4
	38	Máquina de Humo de fusión con turbina profesional de marca reconocida		1
	39	Seguidor de 1.200 wts		1
	GENERADORES ELECTRICOS			
	40	Generadores eléctricos de 175 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos descritos en este documento. (El servicio incluye, montaje, pruebas de iluminación, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje del mismos	1	1
	41	Cometida de corriente de 50 mts c/u de 3 fases, neutro y tierra		1
	42	Distribuidores de corriente		1
	VIDEO			
	42	Circuito cerrado de TV a tres (2) cámaras, Matrix, Switcher and Scaler 8 x 16 Kramer, Intercom Inalámbricos Telex de 4 valacas. UPS	1	1
	44	módulos de pantalla led de 4 pitch 40 mts		1
	ESTRUCTURAS			
	45	Diferenciales	1	8
	46	CUBO EN ALUMINIO de 12 mts por 9 mts a 7 mts de alturas		1
	47	Tarima de 12mts x 10mts de frente a 2.50 mts de altura con zona de trabajo de 4,80 x 4,80		1
	TARIMA PRINCIPAL (ALQUILER POR DIA) **La tarima se entiende la unidad completa con los ítems requeridos en las cantidades descritas**			
	ITEM	ELEMENTOS	**Numero De Dias**	**CANT**
	SONIDO			

	1	Sistema line array, Potencia de 1.400 watts y límite de 700 watts rms, spl máximo de 135 DB 2 altavoces de graves de 10", 1 bocina de compresión de 3", sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables.	4	24 COLGADAS 6 ARENAS
	2	SUB- WOORFER DE 18" Respuesta frecuente 30-120 hz, + /-3 db nivel máximo spl 141 dB dsp, conductor 2x18"		10
	3	CONSOLA DIGITAL para sala de 48canales entrada, 24 saltadas ajustables para aux, matriz, sub grupos		2
	4	CONSOLA DIGITAL para sala de 64 canales entrada, 32 saltadas ajustables para aux, matriz, sub grupos		1
	5	Procesador digital para sistemas de refuerzo sonoro		3
	6	MONITOR de piso de amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 dB (127dB continuos) DE ´PISO TIPO CUÑA		8
	7	Cajas array para SIDEFILL Potencia de 1.400 watts y límite de 700 watts rms, spl máximo de 135 DB 2 altavoces de graves de 10", 1 bocina de compresión de 3", sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables,		4
	8	Planta de bajo 14000		1
	9	SUB- WOORFER DE 18" DOBLES DB TEHCNOLIGIES SB 30, Respuesta frecuente 30-120 hz, + /-3 db nivel máximo spl 141 dB dsp, conductor 2x18", SIDE FIL		2
	10	Altavoz de 750 wts activo para DRUMFILL y sub de 18 " de 2500 wts		1
	11	Sistema de monitoreo personalizado inalámbrico con combinados de antena activa direccional, marca reconocida		8
	12	MICROFONO INALAMBRICO para voz, marca reconocida		2
	13	MICROFONOS INALAMBRICOS DE INSTRUMENTOS BODYPACKS, marca reconocida		4
	14	KID DE PERCUSIÓN 10 piezas, marca reconocida		2
	15	MICROFONO tipo 57 PARA INSTRUMENTOS, marca reconocida		12
	16	MICROFONOS tipo 58 BETA PARA VOZ, marca reconocida		12
	17	BASES DE MICROFONO		30
	18	CAJAS DIRECTAS		12
	19	SNAKE SPLITTER De 50 metros O STAGE BOX DIGITAL		1
	BACKLINE			
	1	BATERIA 5 piezas, marca reconocida	4	1
	2	BASES DE STANSD PARA PLATILLOS		7
	3	BASE PARA HI HATS		1
	4	BASES PARA SNARE		3
	5	PEDALES SENCILLOS PARA KICK		2
	6	MESA DE PERCUSION SENCILLOS		1
	7	ALFOMBRA DE 2 X2		1
	8	Teclado digital, marca reconocida		1
	9	Sintetizador digital, marca reconocida		1
	10	EXTAND PARA TECLADO		1
	11	AMPLIFICADOR para guitarra, marca reconocida		2
	12	AMPLIFICADOR DE BAJO con cabezote, marca reconocida		1
	13	CONGA MEDIANA 11", marca reconocida		1
	14	TUMBA 12 ½", marca reconocida		1
	15	CONGAS STAND		2
	16	BONGO con base stand, marca reconocida		1
	17	DJEMBE CON BASE AJUSTABLE, marca reconocida		1

	18	TIMBAL, marca reconocida		1
	19	RED WOODBBLOCK MAMBO BELL		1
	20	TIMBAL STAND AJUSTABLE		1
	21	CHIMES 32 BARRAS, marca reconocida		1
	22	CHIMES STAND AJUSTABLES		1
	23	SET DE PLATILLOS, CRASH 18" Y 19" SPLASH 10" CHINA 18", marca reconocida		1
	24	SILLA DE BATERIA		1
	25	STAND DE GUITARRA		6
	ILUMINACION			
	1	CABEZAS MOVILES HIBRIDAS LITE 380	4	4
	2	CABEZAS MOVILES BEAM 230 7R		12
	3	CABEZAS MOVILES 109 LED		18
	4	MINI BRUTUS		8
	5	ATOMIC		4
	6	OPTI PARES		6
	7	QPIX PANEL		4
	8	PARLED		20
	9	PERSEGUDOR 1.200		1
	10	MAQUINAS DE HUMO 2.500		2
	11	CONSOLA DIGITAL para iluminación, marca reconocida		1
	PANTALLAS			
	1	PANTALLA DE 8X4 P3, ESCENARIO	4	1
	2	PANTALLAS DE 3X4, ALERONES P6 ALERONES		2
	3	PANTALLA DE 1X 10 metros CENEFA		1
	4	PUNTOS FIJO A TRES CAMARAS CON CAMAROGRAFO DOS FIJAS UNO MOVIL, marca reconocida		1
	TARIMA			
	1	TARIMA CERTIFICADA DE 16X 12 A UNA ALTURA DE 2 METROS DE ALTURA, EN MADERA, 2 ESCALERAS Y FALDON COLOR NEGRO	4	1
	2	SOBRETARIMA 9.60X 360 CON ESCALERA Y FALDON LAYHER		1
	3	TECHO A DOS AGUAS DE 12X12 A UNA ALTURA DE 9 METROS Y ALERONES DE 6X 9, ENTRUUS GRAND SUPORT WEIFAN CERTYIFICADO Y SCANFFOLD		1
	4	TARIMA DE MONITOREO Y BACKLINE, TARIMA DE 7X 7 CON CARPA DE 6X6 COLOR BLANCO		2
	5	TECHO TARIMA DE FRONT OF HAUSE, CARPA DE 5X5 CONTARIMA DE 6X6 A UNA LATURA DE UN METRO DE ALTO		1
	6	PASARELA DE 8 X 2, EN MADERA Y FALDON		1
	7	PUENTES PARA ILUMINACION		2
	8	CAJA NEGRA EN TELA		1
	9	Vallas de 1,50 por 1,80	5	150
	10	Baños Moviles	5	12
	11	Servicio De Ambulancia Medicalizada	4	1
	EFECTOS			
	1	CRIYO JET ELECTRONICOS	4	8
	2	VENTURY		4
	3	INTERCOMS		8
	4	ESPARCULAS		8
	5	LANZALLAMAS		6

		PRELANZAMIENTO RECREARTE 15 DE NOVIEMBRE		
	ITEM	ELEMENTOS	**No De Dias**	
	1	Para la realización del evento de prelanzamiento del RECREARTE 2023 el proponente deberá poner a disposición de la Alcaldía de Mosquera un lugar que presente como mínimo las características presentadas a continuación: -Estar localizado a no más de 40 kilómetros de distancia del edificio del centro de la Alcaldía de Mosquera y contar con un aforo de mínimo 1.500 sillas Salidas de Emergencia: 6 Salidas de emergencia: Enfermería: 2 sillas de ruedas, DEA y camilla. cupo para 3 personas en condición de movilidad reducida.	1	
		Medias y requerimientos		
		Entre los dos hombros: 20.0 m. Del punto cero al muro del fondo: 12.0 m. Altura piso a parrilla: 19.8 m. Hombro izquierdo: 5 x 13 m		
		ALTAVOCES - CABINAS 18 Cabina Line Array Pasiva Altavoz Sistema Principal PA 8 Sub Bajo Cardioide Pasivo Altavoz Sistema Principal PA 6 Cabina pasiva de 2 vías Altavoz Sistema Fronfill 4 Cabina pasiva de 2 vías Altavoz Sistema Delay (Relevo) AMPLIFICADORES 6 Amplificador de Potencia de 4 ch. 4x 4KW @2Ω/ 3K3W @4Ω/1K9@8Ω 3 Amplificador de Potencia de 4 ch. 4x 4KW @2Ω/ 3K3W @4Ω/1K9@8Ω 9 Tarjeta de audio digital DANTE por amplificador MONITORES 12 Monitor de piso o stand pasivo 2 vías 2 vías Full Range / 1x10” 8 Ω (ohms) 4 Sub woofer pasivo Sub bajo monitor LF 18”. 4 Sidefill suspendido Cabina pasiva 2x 15” + driver 2” 8 Transmisor de In-ear-monitor (IEM) 12 Receptor de IEM Incl. Baterias Recargables Shure 2 Antena LPDA Pasiva 1 Combinador de Antena		
		VIDEO 2 Video proyector - 11.000 Lumens Christie D12WU-H 2 Lente tipo gran angular Christie 0.84-1.02:1 short zoom lens 2 Lente tipo zoom corto Christie 1.2-1.5:1 short zoom lens 2 Lente tipo tele Christie 2.0-4.0:1 zoom lens 1 Video Proyector - 6.000 Lumens - DLP x1 1 Computador de escritorio con Cue Lab 4		

	DESCRIPCIÓN GENERAL La consola de iluminación está situada en la platea debajo del balcón con la opción de moverse a balcón o a Escenario 8 Cabeza móvil WASH LED 460W 8 Cabeza móvil SPOT LED 800W 14 Par led 235W 4 Cabeza móvil SPOT DESCARGA 1000W HTI 9 Elipsoidales 15 -40° TUNGSTENO 2000W 14 Elipsoidales 15-30° HALÓGENO 750W 34 Elipsoidales 25-50° HALÓGENO 750W 10 Elipsoidales 26° HALÓGENO 750W 20 Fresnel 8" zoom 10°-70° con banderas HALÓGENO 2000W 22 Fresnel 7" , Zoom 9°-50° con banderas HALÓGENO 750W 12 PC 8", Zoom 9° - 70° con banderas HALÓGENO 2000W 24 PC 6", Zoom 8° -60° con banderas HALÓGENO 1000W 30 Par 64 n°1 o CP60 o VNSP HALÓGENO 1000W 20 Par 64 n°2 o CP61 o NSP HALÓGENO 1000W 30 Par 64 n°5 o CP62 o WSP HALÓGENO 1000W 48 Cycliode asimétricas HALÓGENO 1000W 1 (2) Seguidores 1800W HMI MSR 46 Iris para elipsoidales 20 Porta gobos para elispoidales 8 Torres móviles tipo Boom de 2,8 m. - 20 Bases de piso - 1 Máquinas de humo con control DMX Líquido: Fog Chauvet Antari - Fog M7 - 1 Máquinas de humo con control DMX Líquido: JEM K1 HAZER.
	ALÁMBRICOS 2 Micrófono dinámico M. supercardioide. Ext LF. high SPL 12 Micrófono dinámico M. cardioide instrumental 8 Micrófono dinámico M. cardioide vocal/ instrumental 4 Micrófono dinámico M. cardioide para batería con clamp 4 Micrófono dinámico M. supercardioide para guitarra 8 Micrófono dinámico M. cardioide vocal de mano 10 Micrófono dinámico M. cardioide vocal de mano 1 Micrófono condensador M. cardioide de superficie 4 Micrófono condensador M. supercardioide de superficie 2 Micrófono condensador M. cardioide diafragma 3/4". 150dB 4 Micrófono condensador M. cardioide mini-pressure 4 Micrófono condensador M. cardioide small diaph. 4 Micrófono condensador M. cardioide miniatura de clip. 143dB 7 Micrófono condensador 4 Micrófono condensador M. cardioide s.diaph. dir: lateral 5 Micrófono condensador M. cardioide electret vintage L.diaph. 10 Micrófono condensador M. Japan small diaph Electret Cond. 8 Micrófono condensador M. cardioide. 9m cable negro.124dB BASES CANTIDAD TIPO DE ELEMENTO MARCA REFERENCIA DESCRIPCIÓN 20 Bases de mic. de girafa ajustables 25 Bases de micrófonos tipo girafa 8 Bases de micrófonos de piso 30 Cables de micrófonos de 10 metros 10 Cables de micrófonos de 5 metros CAJAS DIRECTAS 6 Caja directa activa RADIAL J48 2 Cajas directas pasivas 5 Cajas directas pasivas 5 Cajas directas activas

PERSONAL

ITEM	ELEMENTOS	No De Dias	CANT
1	PRODUCTOR GENERAL	5	1
2	INGENIERO DE SONIDO		1

3	AUXILIAR DE SONIDO		1
3	COORDINADOR DE MONTAJE		1
4	RODIES DE TARIMA		4
5	OPERARIOS DE MONTAJE		10
6	DJ		1
7	ASISTENTE DE ILUMINACIÓN		2
8	CAMAROGRAFO		2
9	ELECTRICISTA		1
10	CONDUCTOR		1
11	LOGISTICOS		120* servicios

Ítem	Dedicación	Cant.	Formación	Experiencia
PRODUCTOR GENERAL	100%	1	- Deberá acreditar título profesional en áreas de comunicación y/o diseño. - un curso y/o diplomado y/o seminario en analítica digital o marketing	- Experiencia profesional no menor de dos (2) años en el ejercicio de la profesión. - Experiencia en la producción de mínimo tres eventos masivos
INGENIERO DE SONIDO	100%	1	- Deberá acreditar tarjeta profesional de ingeniero de sonido - Dos cursos y/o seminarios y/o capacitaciones en consolas digitales y/o sistemas sonoros.	- Experiencia profesional no menor de dos (2) años en el ejercicio de la profesión. - Experiencia como ingeniero de sonido mínimo en dos eventos masivos
AUXILIAR DE SONIDO	100%	1	Deberá acreditar ser técnico en audio y/o sonido	Experiencia como auxiliar de sonido mínimo de un (1) año en eventos culturales y/o artísticos
COORDINADOR DE MONTAJE	100%	1	- Título de bachiller - Certificado vigente de coordinador en trabajo seguro en alturas	- Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en labores de coordinación logística en montaje de eventos culturales y/ o artísticos
RODIES DE TARIMA	100%	4		Acreditar como experiencia especifica mínimo haberse desempeñado como rodies de tarima en eventos de alto impacto durante de dos (2) años.
OPERARIOS DE MONTAJE	100%	10	- Título de bachiller - Certificados vigentes en trabajo seguro en alturas	- Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en labores de logística en eventos relacionados con montaje de eventos culturales y/o artísticos
DJ	100%	1		- Haberse desempeñado como DJ en eventos de alto impacto durante los dos (2) últimos años.

				- Experiencia como DJ en producción de emisoras musicales y o formato televisivo.
ASISTENTE DE ILUMINACIÓN	100%	2	- Deberá acreditar haber cursado por lo menos dos cursos y/o, dos diplomados y/o dos seminarios en iluminación	- Acreditar doce (12) meses de experiencia en iluminación de escenografía en eventos relacionados con montajes de eventos culturales y/o actividades artísticas
CAMAROGRAFO	100%	2	- Deberá acreditar título profesional en fotografía y/o producción de cine y televisión y/o diseño gráfico	- Experiencia profesional de mínimo dos (02) años
ELECTRICISTA	100%	1	- profesional en ingenierías a fines al cargo a desempeñar	- Experiencia profesional de mínimo dos (02) años.
CONDUCTOR	100%	1	- licencia de conducción categoría B2 o C2	- Acreditar doce (12) meses de experiencia en conducción
LOGISTICO DE VIGILANCIA	100%	30	- título de bachiller	- Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en control de acceso a eventos masivos

NOTA 1: Los servicios se llevarán a cabo dentro de las fechas y horas requeridas por la Secretaría de Cultura y la Alcaldía Municipal, de acuerdo al cronograma que la misma emitirá con posterioridad a la firma del contrato.

NOTA 2: Todos los insumos deben estar en funcionamiento tres horas antes del evento. Para los eventos cuya complejidad sea mayor a la media, deberá ser un día de prueba de sonido, iluminación y video; lo cual será estipulado en coordinación con el coordinador del contrato.

NOTA 3: El proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo solicitado, los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia y hoja de vida so pena de inhabilitar la propuesta.

Para los casos que aplique deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige la profesión.

NOTA 4: El proponente deberá enviar documentos donde se verifique fotos del lugar y el estado actual (año 2023) de la(s) instalación(es), el rider técnico del lugar y una carta de intención o contrato de alquiler debidamente firmado por el oferente y el propietario o representante legal del sitio, para asegurar el desarrollo del evento proyectado para el 15 de noviembre.

NOTA 5: Para el ítem denominado “LOGISTICOS” el proponente deberá contar con al menos 30 hojas de vida de personal. La distribución de los servicios de personal logístico se realizará teniendo en cuenta el impacto de cada uno de los eventos proyectados.

PULEP: El proponente debe presentar en su propuesta el Registro Nacional de Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, el cual deberá estar actualizado y vigente a la fecha de presentación de la propuesta

obligaciones de carácter general	1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. 2. Adoptar las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas (seres vivos en general), a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan. 3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. 4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 6. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra 7. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratación, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y demás requeridos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 9. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad competente. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley. 10. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Mosquera - Cundinamarca contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato. 11. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Municipio de Mosquera - Cundinamarca, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso. 12. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Municipio de Mosquera - Cundinamarca, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, este se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerlo indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
Obligaciones específicas	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1) Garantizar la calidad y puntualidad en la prestación de los servicios ofrecidos de conformidad con lo requerido por la entidad y contar con las pólizas vigentes de seguros reglamentarios exigidos para prestar el servicio. 2) Disponer de los equipos, elementos y accesorios necesarios para cubrir el evento, lo mismo que del personal para ejecutar las labores requeridas. 3) Prestar los siguientes requerimientos técnicos: a) Contar con el personal idóneo para la instalación y manejo del sonido e iluminación. b) Contar con los elementos y equipos que se demandan para la ejecución del contrato. c) Garantizar la calidad de los elementos y equipos que se requieren para el evento. d) Cumplir con los horarios establecidos por el supervisor del contrato para el montaje del escenario y presentación de los artistas. 4) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, estipuladas en el ítem “Especificaciones del Objeto a contratar”, los cuales hacen parte vinculante del contrato. 5) Realizar el montaje y desmontaje del sonido, iluminación y video, necesarios para realizar los eventos de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y de conformidad a los requerimientos del supervisor del contrato.

	6) Asumir el valor requerido para el transporte del personal y de los equipos requerido para el desarrollo del contrato en vehículos idóneos para tal fin. Dicho transporte se asumirá para el montaje y desmontaje, dejando todo aquello que se utilice en su debido lugar. Se solicita que los vehículos tengan los documentos de ley vigentes y en orden (Soat, Certificado Tecno-mecánico y Tarjeta de Propiedad). 7) Garantizar que en el caso del vehículo este cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y que se encuentre en óptimas condiciones de aseo. Así mismo, el vehículo deberá someterse a las normas de tránsito terrestre determinados por la normativa colombiana. 8) Mantener en perfecto estado los equipos de la Administración Municipal que utilice para el desarrollo de dicha actividad 9) El contratista estará a cargo de direccionar el equipo de personas de apoyo logístico, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad determinados por el Gobierno nacional y el municipio de Mosquera. 10) En caso de que, por razones climatológicas adversas o por fuerza mayor, alguno de los eventos deba posponerse, el contratista deberá reprogramar la actividad en concertación con el supervisor. **NOTA:** En todo caso, la Alcaldía Municipal, no se hará responsable por ningún costo adicional al establecido en el contrato. 11) Informar oportunamente cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses de la entidad territorial. 12) El contratista debe presentar informe con todo lo suministrado para el pago, el cual deberá estar acompañado de soportes fotográficos de las actividades desarrolladas para cumplir con el objeto de este contrato, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda. 13) Subsanar cualquier inconveniente presentado con los equipos dado el punto de tener reemplazo de cualquier equipo defectuoso. 14) El contratista deberá contar con la dotación de protección individual para el equipo de trabajo en el proceso de montaje y desmontaje de las estructuras y equipos. 15) El contratista deberá tener un día antes del evento, el montaje de las estructuras y sus respectivos equipos y suministros.
Valor Estimado del contrato:	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($700.000.000)
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato será de veinticinco (25) días calendario.
Forma de pago:	Se realizará un único pago, previa presentación de la factura, informe donde se evidencie el evento realizado dentro del tiempo, certificación de parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por la oficina supervisora. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
Lugar de desarrollo del contrato:	Municipio de Mosquera.
Supervisión:	Nombre: Javier Antonio Trujillo Camelo Cargo: Secretario de Cultura. El Municipio por conducto del Secretario de Cultura, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual de contratación de la entidad, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir conjuntamente con la interventoría el acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Verificar el contenido de los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 6) Informar oportunamente y por escrito a la Oficina Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa, adjuntando los informes presentados por la interventoría; 7) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 8) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 9) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago

	que debe realizar el Municipio; 10) Verificar que se efectué el ingreso de los bienes; de ser necesario; 11) solicitar la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor del mismo debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación; 12) Verificar que el contratista pague los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la Ley; 13) Liquidar el contrato. 14) En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato.		
5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	RUBRO: 2.3.3301053.2020254730032.2.3.2.02.009.96290.485.1101 2.3.3301053.2020254730032.2.3.2.02.009.96290.485.1308	**NOMBRE RUBRO**: APOYO ARTE Y CULTURA FUENTE DE TRASFORMACIÓN Y DESARROLLO MOSQUERA CUNDINAMARCA-FUENTE LIBRE ASIGNACIÓN. APOYO ARTE Y CULTURA FUENTE DE TRASFORMACIÓN Y DESARROLLO MOSQUERA CUNDINAMARCA-FUENTE ESTAMPILLA PROCULTURA	• **VALOR**: $700.000.000
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No**. **2023003481**	**Fecha**: 02/10/2023	**Fecha de Terminación de la Vigencia**: 31-12-2023
6. GARANTÍAS			
Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos.		

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	15%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIOS	15%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años mas
EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas

7. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA	
Soporte normativo	*Establecerlo en caso de aplicar*
8. BANCO DE PROYECTOS	

Nombre del Proyecto:	"APOYO ARTE Y CULTURA FUENTE DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO MOSQUERA CUNDINAMARCA"
Número BPIN:	2020254730032
Meta del Proyecto:	Garantizar la realización de tres (3) Festivales Recrearte con la integración y participación de los niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores, durante el cuatrienio.

9. *CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.*

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en articulo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

1. <u>REQUISITOS HABILITANTES</u>

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

a. CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con el Municipio de Mosquera, de conformidad con la Constitución y las Leyes Colombianas.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el Registro Mercantil (Persona natural). CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa
- Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Manifestación de interés en participar: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intensión en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones
- Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anterior al cierre del proceso. Y los demás documentos requeridos e insertos en la convocatoria.
- Verificación del registro nacional de medidas correctivas.
- Hoja de vida de la Función Pública.

<u>EXPERIENCIA ACREDITABLE:</u> El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP dos (2) contratos debidamente terminados cuya sumatoria sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMLMV y en donde cuente con las siguientes clasificaciones UNSPSC:

CLASIFICACION - UNSPSC
39112300 Iluminación y accesorios de escenarios y estudios 45111500 Atriles, sistemas de sonido y accesorios 45111800 Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores 52161500 Equipos Audiovisuales 80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios. 81141600 Manejo de cadena de suministros 95131500 Tarimas y graderías 93141700 Organizaciones de eventos culturales

EVALUACIÓN FINANCIERA

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.
A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres años 2020, 2021 o 2022, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	INDICADOR DIFERENCIAL EXIGIDO PARA MIPYMES Y EMPRESAS EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA				
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (2,0)	LIQ ≥ (1,7)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (0,6)	NE ≤ (0,5)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (1)	RCI ≥ (0.8)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (0,09)	RP ≥ (0,07)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (0,04)	RA ≥ (0,03)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Dónde:

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente
PC Pasivo Corriente
ACi Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento

PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
GIi	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO	Utilidad Operacional
AT	Activo total

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

2. ASPECTOS DE PONDERACIÓN.

Se acudirá a la regla establecida en el literal “a” numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR.
OFERTA ECONÓMICA	38,5 Puntos
ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	50 Puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10 Puntos
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25 Puntos
INCENTIVO A MIPYME	0.25 Puntos
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 punto
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (-2%)	-
TOTAL PUNTOS	100 Puntos

- **OFERTA ECONÓMICA (38,5) PUNTOS.**

Para la calificación económica y determinación del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica verificada de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO / MECANISMO
1	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

1 - Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Se calculará la media aritmética alta de las propuestas habilitadas, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MAA = \frac{MA + PO}{2}$$

Donde:
MAA: Media aritmética alta.
PO: Presupuesto Oficial Estimado.
MA: Media aritmética. Se calculará la media aritmética de las propuestas habilitadas incluyendo una vez el valor del presupuesto oficial, mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$MA = \frac{PO + \sum_{i=1}^{n} Xi}{n+1}$$

Donde:
MA: Media Aritmética
PO: Presupuesto Oficial Estimado
∑: Sumatoria
Xi: Valor de la propuesta económica habilitada del proponente i.
n: Número de propuestas habilitadas.
Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética alta calculada, utilizando las siguientes fórmulas:

* Para propuestas cuyo valor ofertado sea superior a la media aritmética alta se aplica la siguiente fórmula:

$$Pi = PME \times \left(1 - \frac{Xi - MAA}{MAA}\right)$$

* Para propuestas cuyo valor ofertado sea menor o igual a la media aritmética alta se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = PME \times \left(1 - \frac{MAA - Xi}{MAA}\right)$$

Donde:
Pi: Puntaje del proponente i
PME: Puntaje máximo del aspecto a evaluar
Xi: Valor de la propuesta económica habilitada del proponente i.
MAA: Media Aritmética Alta

%

2 - Media geométrica con presupuesto oficial

Se calculará la media geométrica de las propuestas habilitadas incluyendo una vez el valor del presupuesto oficial. El valor de la media geométrica se calculará con la siguiente fórmula:

$$MG = \left[PO \times X_1 \times X_2 \times .. \times X_i \times .. \times X_n\right]^{\left(\frac{1}{n+1}\right)}$$

Donde:
MG: Media Geométrica
Xi: Porcentaje ofertado de la propuesta económica habilitada del proponente i.
PO: 100%.
n: Número de propuestas económicas habilitadas.
Las propuestas se ponderarán contra la Media Geométrica, utilizando las siguientes definiciones y fórmulas:
Pi: Puntaje del proponente i
PUNTAJE: Puntaje correspondiente al ítem a evaluar
Xi: Porcentaje ofertado de la propuesta económica habilitada del proponente i.
MG: Media Geométrica
Para propuestas cuyo valor total sea superior a la media geométrica se aplica la siguiente fórmula:

$$Pi = PUNTAJE * \left(1 - \frac{Xi - MG}{MG}\right)$$

Para propuestas cuyo valor total sea menor o igual a la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = PUNTAJE * \left(1 - \frac{MG - Xi}{MG}\right)$$

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la fecha inicial de evaluación, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia: http://www.banrep.gov.co/trm
Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	MECANISMO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.49	1	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.99	2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRES. OFC.

Se establecerá el orden de puntuación de los proponentes, ordenando las propuestas económicas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta económica que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo a la siguiente y así sucesivamente.

- **ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD: (50) PUNTOS**

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de cuarenta (40) puntos.

PONDERABLES	**TÉCNICA**	**50 PUNTOS**
	1. Valor agregado	20 PUNTOS
	2. Ingeniero Civil	20 PUNTOS
	3. Ingeniero Electricista	10 PUNTOS

1. Se otorgará una calificación de hasta 20 puntos al(os) oferente(s) que ofrezca como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad:

FACTOR	PUNTAJE
Equipos de Emergencia Disponibilidad de: - Ambulancia* - extintores B y C - Botiquines * Para lo cual debe anexar los documentos como contrato de alquiler y tarjeta de propietario, soat, runt	20 PUNTOS
No ofrecimiento	0 PUNTOS

2. INGENIERO CIVIL (20 PUNTOS)

Con el fin de garantizar que el montaje de cada uno de los escenarios requeridos durante la ejecución del contrato cuenta con un concepto técnico con un valor agregado superior al mínimo requerido, se otorgaran veinte (20) puntos adicionales al proponente que en su oferta acredite que dentro del personal que ejecutará el contrato pondrá a disposición de la alcaldía con todos los soportes correspondientes el perfil contemplado a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
Cantidad: 1 El profesional deberá acreditar lo siguiente a) Deberá acreditar tarjeta profesional de ingeniero civil b) Deberá acreditar especialización en estructuras c) Experiencia profesional como ingeniero de estructuras en mínimo tres (03) contratos	20

3. PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de garantizar que los planes de emergencias y las medidas de seguridad ocupacional necesarios para el desarrollo de los eventos planteados en el presente estudio, se realicen con una mejora significativa respecto al mínimo requerido y que este elemento se consolidad como un concepto técnico de valor agregado superior al mínimo requerido, se otorgaran quince (10) puntos adicionales al proponente que en su oferta acredite que dentro del personal que ejecutará el contrato pondrá a disposición de la alcaldía con todos los soportes correspondientes el perfil contemplado a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
Cantidad: 1 El profesional deberá acreditar lo siguiente a) Título profesional en administración en salud ocupacional. b) Un curso en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) b) Experiencia profesional de mínimo dos (02) años	10

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditaran este aspecto de la siguiente forma: a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.
c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el numeral 1.24 "ACUERDOS COMERCIALES ", establecidos en el presente pliego de condiciones. También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la ALCALDÍA DE MOSQUERA asignará el siguiente puntaje

FACTOR	PUNTAJE
Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.	10
Para el caso de proponentes plurales compuestos por personas que cuentan con trato nacional y por personas que no cuentan contrato nacional	5
Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones	0

- **INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)**

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **INCENTIVO A MIPYME (0,25 PUNTOS)**

Con el fin de incentivar la participación de Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditacion a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)**

Atendiendo lo descrito en el DECRETO NÚMERO- 392 DE 2018 26 FES 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", el Municipio de Mosquera, en virtud a la entrada en vigencia a partir del 1 de junio de 2018, se permite incluir en los criterios de calificación así:
Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:
"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

- **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

En los términos de lo señalado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio de Mosquera reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente complemento de pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La reducción de puntaje por incumplimiento también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación señalada en el párrafo anterior.

La reducción de puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, que establece la consulta y análisis de las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

El Municipio de Mosquera consultará la información de multas o sanciones impuestas a los proponentes en el RUP, o en el reporte mensual del Registro Único Empresarial – RUE o en el aplicativo dispuesto por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique

10. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios $836'008.000 Servicios de construcción $20.900'211.000	SI	NO		NO
COSTA RICA	Bienes y servicios $1.481'116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	SI	NO		NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)	Bienes y servicios $834'618.000 Servicios de construcción $20.865'438.000	SI	NO		NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	SI (2)	NO
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios $788'071.000 Servicios de construcción $19.701'769.000	SI	NO		NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios $777'100.000 Servicios de construcción $19.427'500.000	SI	NO		NO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo **2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015 señala:

"2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (…)".*

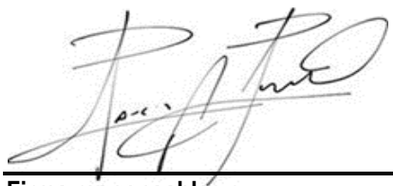
Ahora bien, para la vigencia 2023, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $457.297.264 como se observa a continuación:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los (US$ 125.000) dólares americanos, la presente convocatoria **NO** se limitará en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo en cita.

11. *FIRMAS AUTORIZADAS*:



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: JAVIER TRUJILLO CAMELO
Cargo: Secretaria de Cultura
Elaboró: Leonardo Perilla Serrato / P.U. –S.C.